RESOLUCIÓN N° 143

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2020 – "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PRODUCTOS DE PAPEL – ID N° 381.126", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 13 de mayo de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 312 de fecha 13 de mayo de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el proyecto de resolución de cancelación de la Contratación Directa (CD) N° 04/20 – *"Adquisición de papel con criterios de sustentabilidad y productos de papel – ID N° 381.126"*; presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mediante Memorándum UOC N° 040/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, según lo recomendado por el Comité de Evaluación;

Que, en el Memorándum UGAF N° 070/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 068 del 13 de mayo de 2020 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, se remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia.

Que, según el Acta de apertura de sobres N° 08/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, han presentado ofertas las firmas Kuatiapo S.A., M&G de Federico Agustín Pereira Díaz y Diego Dejesús González Cabañas;

Que, por Memorándum DA N° 91/2020 de fecha 07 de mayo del corriente año, la Dirección Administrativa, área solicitante del presente llamado, requiere la cancelación del llamado, expresando cuanto sigue: *"…a fin de optimizar los recursos de la Agencia en el marco de emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional"*;

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 67/2020, siendo la Dirección Administrativa la instancia técnica que conoce las necesidades de la Agencia, y considerando el requerimiento realizado, se ha expedido en el mismo sentido, por lo que, conforme a la facultad de la convocante, prevista en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y ante esta circunstancia, recomienda la cancelación del presente llamado;

RESOLUCIÓN N° 143

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2020 – "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PRODUCTOS DE PAPEL – ID N° 381.126", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, faculta a la convocante a cancelar una licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas para evitar, entre otras situaciones, daño o perjuicio y textualmente reza: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la misma Ley expresa: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación…"* y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…"*;

RESOLUCIÓN N° 143

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2020 – "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PRODUCTOS DE PAPEL – ID Nº 381.126", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 14, labrada el 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución Nº 08/2020, de fecha 21 de enero de 2020 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la cancelación del llamado de Contratación Directa (CD) Nº 04/20 – *"Adquisición de papel con criterios de sustentabilidad y productos de papel – ID Nº 381.126"*, en virtud del artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

2º.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la cancelación del llamado individualizado con el ID N° 381.126, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3º.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente